

LA INSPECCIÓN DE CENTROS PRIVADOS EN EL PRIMER TERCIO DEL S. XX Y EL ESPACIO ESCOLAR: EL CASO MALAGUEÑO¹

Francisco MARTÍN ZÚÑIGA
Universidad de Málaga
España

1.- La normativa reguladora de la enseñanza privada como recurso para el estudio del espacio escolar.

La posibilidad de regentar un centro privado es un derecho reiterado en las políticas educativas del S. XIX. Nos encontramos con dos posturas: una más radical, la de los liberales del “sexenio revolucionario” que manifiestan que el estado no debe intervenir en la enseñanza no oficial y, por tanto, “todos los españoles pueden ejercerla y establecer y dirigir escuelas sin necesidad de título ni autorización previa” (D. 14/10/1868), mientras que los “moderantistas” defienden que “todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación con arreglo a las leyes” (art. 12 de la Constitución de 30 de junio de 1876).

Esta enseñanza privada, “con arreglo a las leyes”, es la que finalmente termina prevaleciendo y, por ello, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por boca del ministro **Romanones, deja claro que la acción inspectora del gobierno no se limita “al estrecho círculo de la enseñanza oficial, sino que atiende, como es obligado, a la enseñanza no oficial”**. Con esta frase, recogida en el real decreto de 1 de julio de 1902 sobre *la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial*, se expresa a las claras el papel intervencionista del estado en el asunto. No obstante, se insiste en que dicho control no significa un ataque “al sagrado principio de la libertad de enseñanza, lo que se hará será confirmarlo y afianzarlo más y más [...], puesto que un derecho consignado en abstracto sin que se dicten disposiciones para regular su ejercicio y proteger su aplicación, corre grave riesgo de adulterarse en la práctica” (RD. 1/07/1902).

La acción inspectora incide en todos los aspectos de la vida escolar. Una de las principales preocupaciones es la de regular la prebenda que aún mantiene el profesorado privado, sobre todo el de los centros religiosos, de poder ejercer la docencia sin la necesidad de tener los estudios y la acreditación necesaria (art. 51 de la Ley Moyano). Desde el mencionado decreto se expresa el contrasentido de que sea ilegal ejercer la abogacía, la medicina u otras profesiones sin la titulación correspondiente y, sin embargo,

“se permite ejercer la función social más elevada y compleja, la más delicada y difícil de todas, como es la enseñanza, la educación de las generaciones futuras á personas que de ninguna forma ni manera ostensible han probado conocimientos y aptitudes para llenar tan alta misión. Como si se pudiera enseñar sin saber; como si la enseñanza no tuviese una técnica especialísima; como si la pedagogía no constituyera hoy una de las ciencias principales para el desarrollo y progreso de la cultura humana; como si al Estado le pudiera ser indiferente el que la juventud este bien ó mal instruida” (RD. 1/07/1902).

¹ Este trabajo entronca con las líneas de investigación del Proyecto I+D+i EDU2014-53679-P que lleva por título “El Estado y la Iglesia como órganos de control del profesorado no universitario. España (1857-1931).

Investigadoras e investigadores de ese proyecto han profundizado ya en la temática del espacio escolar, aunque en el ámbito de la enseñanza pública, cfr. Martín Zúñiga, F. y Sanchidrián Blanco, C., 2012; Martín Zúñiga, F., 2012; Sanchidrián Blanco, C. y Martín Zúñiga, F., 2013; Sanchidrián Blanco, C., 1991.

Pese a esta afirmación tan rotunda, el decreto admite la existencia de centros de primaria donde los directores y maestros no tengan la titulación adecuada, aunque, en ese caso, “no podrán recibir subvención del Estado, la provincia ó el Municipio” (art. 12).

Pero lo realmente interesante de este decreto de 1902 es que obliga a que los centros “no oficiales” se visualicen, **tanto los que se creen en un futuro (art. 2º) como los ya existentes. Estos últimos “habrán de acreditar, antes del 15 de septiembre próximo, que reúnen las condiciones que se exigen por el presente decreto...” (art. 27), y para ello deben presentar en el rectorado universitario correspondiente, a través del director del instituto, una instancia solicitando su apertura, tres ejemplares del reglamento y planos del local, así como un informe municipal sobre las condiciones idóneas de salubridad, seguridad e higiene del centro. Por otro lado, la solicitud debe venir acompañada de un cuadro de las asignaturas que se imparten y del material del que se dispone, junto con un certificado de buena conducta y residencia del director del centro (cfr. art. 4º). La aprobación de los centros de primaria corresponde al director del instituto y los de secundaria al Rector de la universidad, previa publicación de la solicitud en el boletín oficial de la provincia, por si alguien desea presentar alguna reclamación, y oídos los informes de la delegación médica e inspección de enseñanza (cfr. art. 7). Por último, “las reclamaciones contra la apertura del establecimiento serán por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene” (art. 8)**

Toda esta documentación, que en nuestro caso se conserva en el archivo histórico de la universidad de Granada (AUGR), representa un filón importante para el estudio de la enseñanza “no oficial” en el primer tercio del S. XX. De momento, lo que a nosotros nos interesa de dicha documentación son los planos de los locales y edificios que los propietarios de los centros piensan destinar a la enseñanza, pues la finalidad del presente trabajo es efectuar una primera aproximación al análisis de estas fuentes primarias, en el caso concreto de Málaga capital, con el objeto de descubrir las peculiaridades que nos ofrecen con relación al emplazamiento, dialéctica abierto o cerrado y distribución interna del espacio escolar.

Se ha manejado una muestra de 75 expedientes de los 122 que, con relación al periodo investigado, existen en el archivo mencionado (cfr. AUGR, I 180, *Colegios privados*, cajas 01046 a 01051). Hemos procurado que en dicha muestra haya una representación significativa de los distintos tipos de centros en función de la titularidad (seglar o religiosa), grado de las enseñanzas impartidas (escuelas de primaria, colegios de secundaria y otras enseñanzas) y nivel de prestigio social del colegio.

Con la presente investigación pretendemos dar respuesta a una serie de hipótesis: muchos de los planos presentados son poco rigurosos en sus proporciones y medidas; muestran como bastantes locales de escuelas privadas son muy similares a los públicos; la distribución espacial en la mayoría de los casos se reduce a las aulas, patio de recreo y despacho de dirección, si bien nos reflejan también con claridad las grandes diferencias que sobre este particular existen entre los centros de clase media y los elitistas de la alta sociedad; por último, son escasos los planos de alzada de fachadas que nos permitan aproximarnos a una visión tridimensional de las edificaciones.

Pero antes de centrarnos en el mencionado estudio de los planos creemos que es conveniente asomarnos, aunque sea brevemente, a la situación de la enseñanza “no oficial” en Málaga durante el primer tercio del siglo XX.

2.- Nivel de implantación de los centros no oficiales

Insistimos en remarcar el término enseñanza “no oficial” en lugar de “privada” porque, en estos momentos, la segunda se circunscribe al ámbito del hogar (Ley Moyano), mientras que la primera es la sostenida “por personas particulares, Sociedades, Corporaciones ó Asociaciones, aun cuando reciban subvención, auxilio ó donativo del Estado, la Provincia ó el Municipio” (art. 2º, RD. 1/07/1902) y sin capacidad para validar las enseñanzas impartidas ni otorgar títulos académicos.

Al iniciarse el siglo XX, la mayoría de los centros particulares los regentan instituciones religiosas que han visto incrementado su número tras el asentamiento en Málaga de otras que vienen de Francia: Jesuitas (1882), Salesianos (1894), Religiosas Sagrada Familia de Burdeos (1874); Hermanas Carmelitas de San Juan de Dios (1891), Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón de Jesús (1894), Religiosas Filipenses (1879); Terciarias Franciscanas (1884), Hermanas de San Agustín (1880) y la Congregación de Ntra. Sra. de los Desamparados (1883). Predominan las órdenes femeninas especializadas preferentemente en la formación primaria de niñas y con carácter benéfico (cfr. Sanchidrián Blanco, 1986, 339).

Quien más se beneficia de este modelo de enseñanza es la capital, donde, por ejemplo, en 1915 el 68'97 % -120- de las escuelas son de este tipo, si bien, ello no es suficiente para paliar el importante déficit de centros de primaria que padece la ciudad en estos momentos (cfr. Martín Zúñiga, 1992, 74). Es a partir de la segunda mitad del tercio cuando comienzan a cambiar los porcentajes en favor de la pública debido a iniciativas gubernamentales, como la construcción del grupo escolar Bergamín, políticas municipales en defensa del “doble” de las escuelas unitarias y graduación de la enseñanza (cfr. Martín Zúñiga, 1993, 57 y 56)

El número de escuelas de primaria privadas para niñas supera a las de niños, baste recordar que según las estadísticas de 1913 existen 74 para ellas y 53 para ellos, mientras que en los colegios de secundaria sólo se forman los varones de la burguesía media y alta malagueña que, en un futuro, continuarán sus estudios en una universidad donde la presencia de la mujer es mínima. Dentro de este grupo destacan los colegios dirigidos por seculares de *San Jorge, San Rafael y Español*, aunque quien sobresale por encima de los demás es el de los jesuitas de *San Estanislao de Kostka*. También gozan de bastante prestigio los colegios de “señoritas” (*Asunción, Esclavas. Ntra. Sra. de las Mercedes*) destinados a las jóvenes de la alta sociedad (cfr. Sanchidrián Blanco, 1986, 333 y ss).

En síntesis, la mayoría de los centros no oficiales destinados a enseñanza primaria son femeninos, financiados por el ayuntamiento, obispado, congregaciones religiosas, partidos políticos u otro tipo de instituciones; la mayoría son dirigidos por órdenes religiosas; frente a pequeñas escuelas coexisten grandes colegios donde además de primaria se imparte secundaria, enseñanzas de comercio, asignaturas de adorno, preparación para estudios superiores... Estos centros a los que solo asisten varones, independientemente de quienes los regente, son los que cuentan “con mejores locales, más material y profesorado y son los que ofrecían mayores posibilidades al alumnado; son también, lógicamente, los que tenían más poder económico, tal como le ocurría a las familias que elegía estos colegios para sus hijos”. (Sanchidrián Blanco, 1986, 330)

Evidentemente, estas diferencias se van a reflejar ampliamente en los diversos establecimientos escolares, por ejemplo, encontramos muchos locales con características similares a los de las escuelas públicas, donde “las condiciones pedagógicas é higiénicas [...] dejan mucho que desear. La mayoría de los edificios

destinados a centros educativos privados no han sido contruidos expresamente para esa finalidad, sino adaptados para ello” (cfr. Cossio, 1915, 122), mientras que en el otro extremo nos topamos con los imponentes edificios de los centros elitistas, sean regidos por seculares o religiosos, ubicados normalmente en zonas saludables en torno a la playa y con unas instalaciones (aulas, laboratorios, gimnasios, zonas ajardinadas) acordes con los altos honorarios que abona las familias por la formación, normalmente en régimen de internado, de sus hijos.

De todos modos, cuando se publica el decreto que venimos comentando sobre la inspección de la enseñanza no oficial (1902), aún no se han establecido de un modo claro las condiciones a las que deben ajustarse dichos establecimientos en lo que se refiere a medidas higiénicas, distribución espacial... La normativa es escasa y vaga, sirva como ejemplo la vigente Ley Moyano (1857) que al regular los establecimientos privados (Título II) especifica, refiriéndose sólo a los centros de secundaria, que ha de asegurarse “que el local reúne las convenientes condiciones higiénicas, atendido al número de alumnos internos y externos que ha de haber en él” (art. 150, punto 3º). Posteriormente, el *Reglamento General para la Administración y Régimen de Instrucción Pública* de 20 de julio de 1859 sólo añade algo muy breve con respecto a los centros públicos: “se procurará que todos los establecimientos de instrucción pública tengan edificio propio, bastante capaz y conveniente distribuido” (art. 83, cap. 3º *De los edificios y sus enseres*). No parece que se preste mucha atención a recomendaciones como las de Mariano Carderera, que en la voz *Escuela (locales de)* de su *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (1855, T. II, p. 281), plantea propuestas claras sobre la ubicación, capacidad, distribución espacial... de los locales. Tampoco les preocupa mucho a los políticos el debate que se mantiene en esos momentos sobre las construcciones escolares (cfr. Giner de los Ríos, F., 1911).

Es a partir de la creación del *Negociado de Arquitectura* (R.D. 26/10/1904), dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, cuando se legisla de un modo más claro. En el decreto de 28 de abril de 1905 se determina que cada alumno debe disponer como mínimo de un metro cuadrado dentro del aula; la extensión en conjunto de todos los huecos de ventilación e iluminación —puertas, ventanas...— tiene que ser equivalente a la cuarta parte del total; toda escuela es preciso que cuente por lo menos con un retrete y un urinario, así como con el agua necesaria para la higiene y necesidades de los alumnos.

Por otro lado se especifica que “tanto los edificios escolares que se construyan con subvención del Estado como los edificadas ó modificados por los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales ó particulares, deben presentar sus proyectos en el Negociado de Arquitectura Escolar” (Cossio, 1915, 122). Finalmente, en 1920 el Ministerio de Instrucción Pública crea la *Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas*, que elabora nuevas medidas para la construcción de centros escolares (cfr. Viñao, 2008, 21). No sabemos con exactitud cómo afecta esa normativa a los centros de los que vamos a hablar en el apartado siguiente. La mayoría son anteriores a la entrada en vigor de la misma y apenas existen de nueva creación.

3.- La enseñanza “no oficial” malagueña vista desde los planos de los edificios escolares

Comenta Viñao (1993-94, 28) que:

“El espacio escolar deviene, así, en su despliegue interno, un espacio segmentado en el que el ocultamiento y el cierre pugnan con la visibilidad, la apertura y la transparencia. La racionalización burocrática —división del tiempo y del trabajo

escolares— y la gestión racional del espacio colectivo e individual hacen de la escuela un lugar donde cobran especial importancia la ubicación y posición”.

Efectivamente, los planos que vamos a mostrar reflejan ese “espacio segmentado” en función de la distribución de los tiempos, tareas escolares, dirección, gestión... Cerrados al exterior, tras una fachada por lo general discreta y que no permite deducir que detrás de ella existe una institución educativa. No obstante, conviene precisar que la mayoría los centros se encuentran ubicados en edificaciones que no han sido construidas ex profeso para la actividad escolar. En el mejor de los casos se han acomodado provisionalmente a ese nuevo cometido.

En consecuencia, la ubicación o emplazamiento de estos centros es básicamente urbana, salvo casos excepcionales como la *Academia Politécnica* fundada en 1888 y situada en el Paseo de Sancha junto al mar. De dicho centro, Carmen Sanchidrián (1986, 336-337) comenta que es uno de los más interesantes de esos años, por seguir postulados de la Escuela Nueva y compaginar los estudios encaminados a obtener la titulación oficial con otros propios, centrados en una enseñanza primaria adecuada a “la inteligencia a que se dirige en extensión, alcance y forma; gradual, racional y práctica; cíclica o progresiva y atractivo o amena”. Otro centro situado a las afueras, en la malagueña barriada Miraflores del Palo y en una finca que se extiende desde las primeras estribaciones del monte de San Antón hasta la orilla del mar, es el *Colegio de San Estanislao de Kostka* de los jesuitas. El 1 de octubre de 1882 se pone en marcha con 61 alumnos y en régimen de sociedad. En sus inicios se especializa en la preparación para acceder a los estudios de enseñanza secundaria, aunque pronto adquirirá un notable prestigio, no sólo a nivel malagueño, por su formación en esta última (cfr. Sanchidrián, 1986, 344-345)



Foto 1 *Academia Politécnica.*
Edificio principal (1902)
AUGR I 180 caja 01046 / 026



Foto 1 *Academia Politécnica.*
Nuevo pabellón (1902)
AUGR I 180 caja 01046 / 026

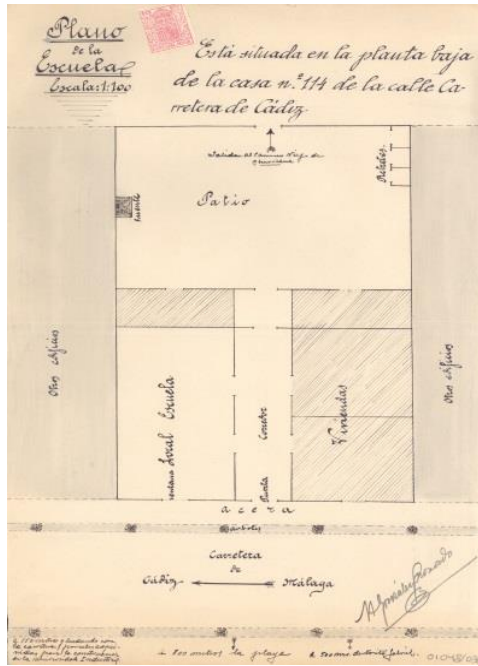


Foto 3 *Colegio de San Estanislao de Kostka. Fachada principal (1902)*
AUGR I 180 caja 01046 / 013

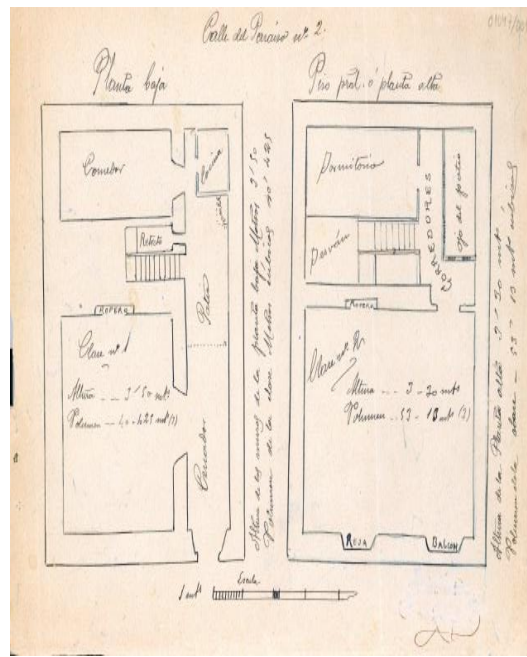
El examen que presentamos de los planos escolares se va a ir desgranando en torno a una serie de hipótesis: con frecuencia no son más que un croquis elaborado “a mano” con medidas imprecisas o inexistentes; los locales de muchas escuelas privadas son muy similares a los de las públicas; la distribución espacial que se muestra en la mayoría de los casos se reducen básicamente a las aulas y, como mucho, a los patios de recreo y despacho de dirección; son escasos los planos donde aparecen las fachadas de los edificio. En todos modos, los planos son también un testimonio claro de las grandes diferencias espaciales entre los centros de la élite social y los de la clase media.

3.1.- Elaboración propia

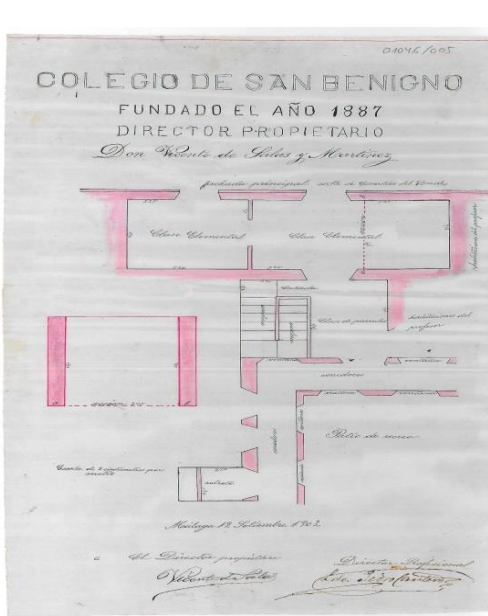
Habitualmente los planos vienen firmados por el propietario y el director del centro. Parece que son los propios interesados quienes se encargan de su elaboración, pues, efectivamente, la norma no especifica que haya de encomendarse la tarea a un especialista (aparejador, arquitecto). Seguramente con ello se ahorran un dinero, pero puede que el rigor en las medidas deje mucho que desear. Un ejemplo de ello son los siguientes planos:



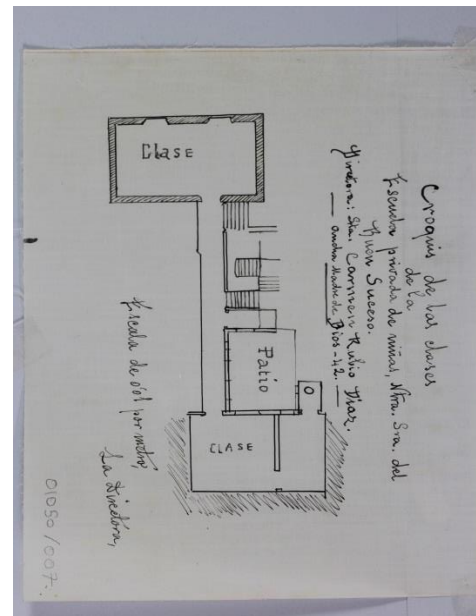
Plano 1. Colegio de Primera Enseñanza de niños (1925) AUGR I 180, caja 01048/036



Plano 2. Colegio de niños Hispano Romano (1910) AUGR I 180, caja 01047/001

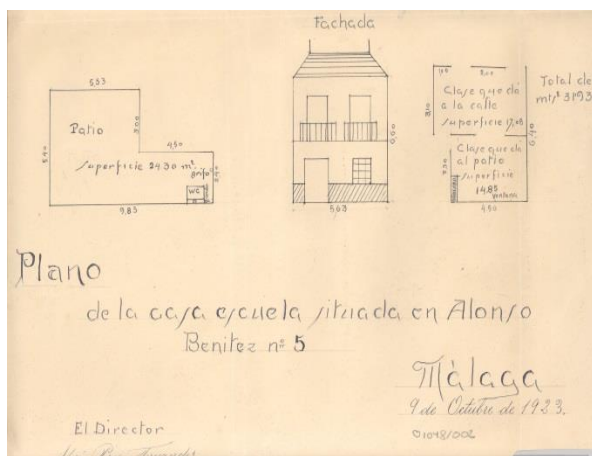


Plan 3. Colegio de niños San Benigno (1902) AUGR I 180, caja 01046/005

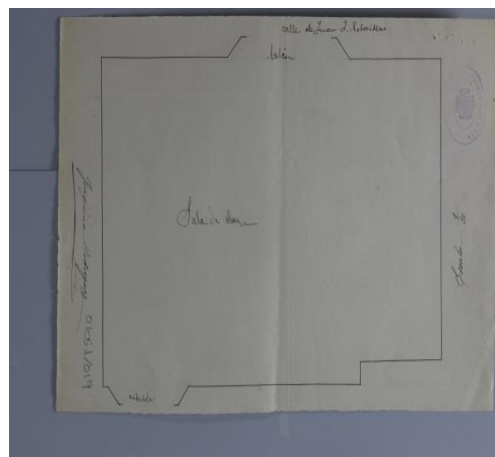


Plan 4. Escuela de niñas Ntra. Sra. del Buen Suceso (1909) AUGR I 180, caja 01050/007

Sorprendente que a veces los planos parecen más un dibujo infantil (plano 5) o son tan esquemáticos, como sucede con el colegio de la Medalla Milagrosa (plano 6), que apenas ofrecen información sobre el espacio escolar.



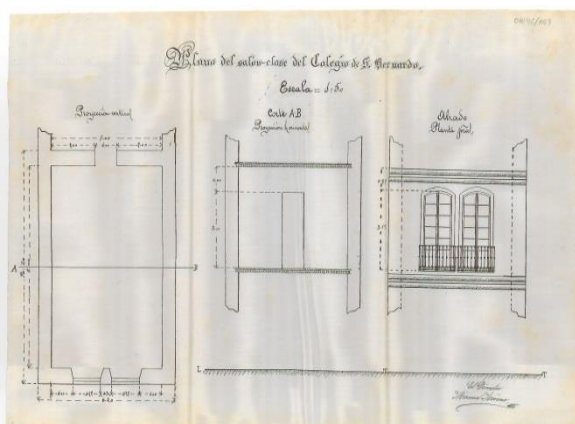
Plano 5. Colegio de niños San Cristóbal (1923)
AUGR I 180, caja 01048/002



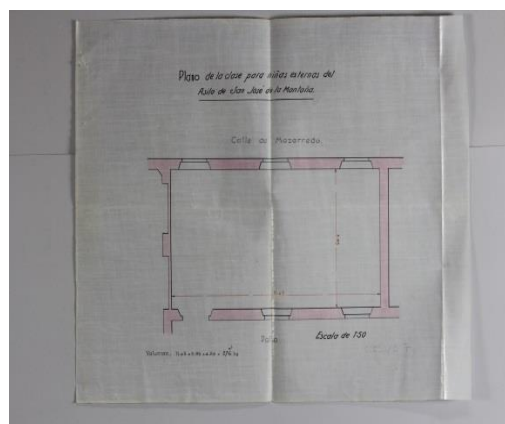
Plano 6. Colegio de niñas La Medalla Milagrosa (1929). AUGR I 180, caja 01051/019

3.2.- Similitud con los locales de las escuelas públicas

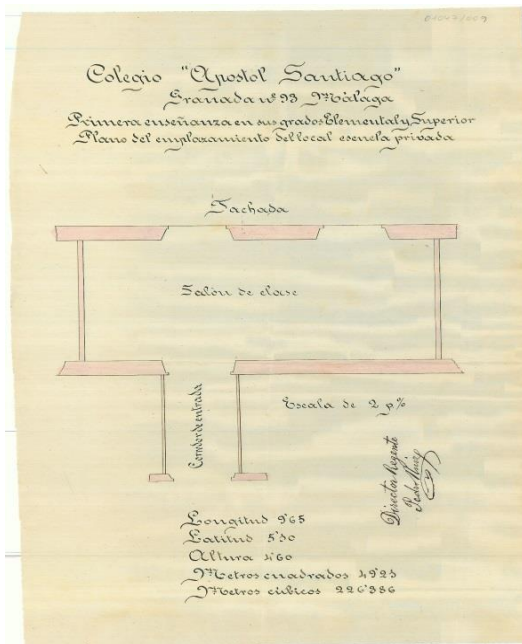
Muchas escuelas privadas ofrecen un aspecto muy similar a los locales de las escuelas unitarias públicas existentes en Málaga a principios del S. XX, es decir, locales de una sola habitación, sin patio ni aseos y ubicados en la parte baja de una casa de vecinos. La diferencia radica en que en el segundo caso los locales son siempre alquilados a particulares (cfr. Martín Zúñiga, F., 1993, 61-79 y 2012, 122). He aquí algunos ejemplos



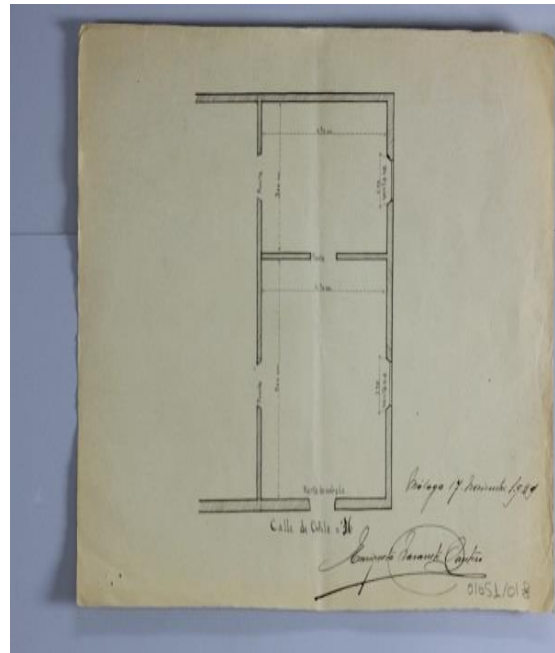
Plano 7. Colegio de San Bernardo (1902)
AUGR I 180, caja 01046/003



Plano 8. Escuela Asilo de San José de la Montaña (1902) AUGR I 180, caja 01046/002



Plano 9. Colegio Apóstol Santiago (1904)
AUGR I 180, caja 01047/009



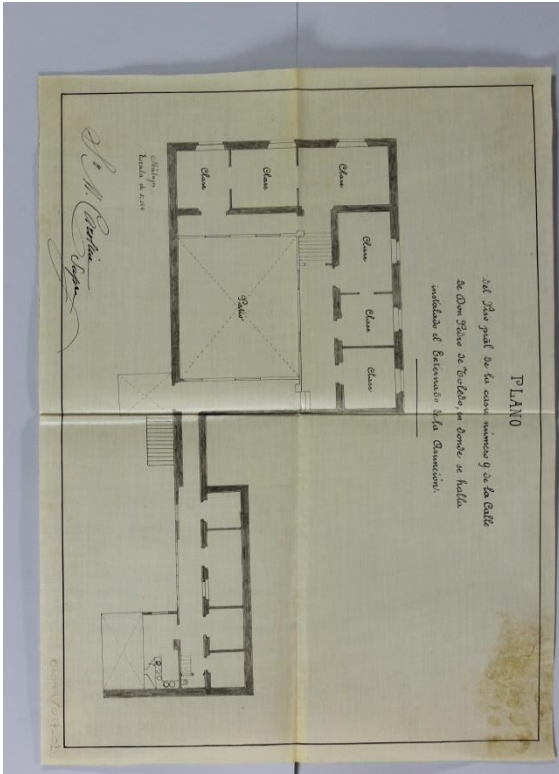
Plano 10. Colegio de la Milagrosa (1929)
AUGR I 180, caja 01047/017

3.3.- Distribución de los espacios

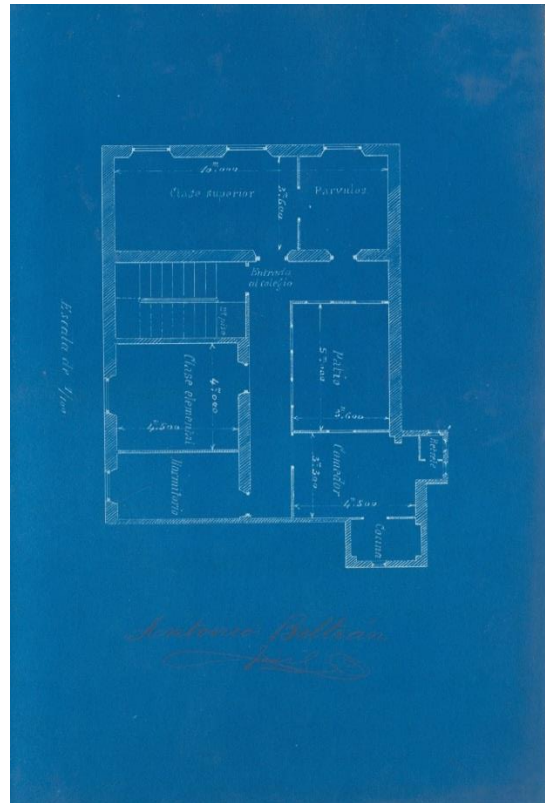
Pese a lo anterior, hay que reconocer que muchos planos nos muestran como la iniciativa privada, tanto seglar como religiosa, de primaria u otras enseñanzas, de principios del siglo XX han sustituido el modelo tradicional de la escuela-aula por el de escuela graduada o escuela-colegio.

En la disposición interna, tal como describe Viñao (1993-94, 50), se nos presenta un “predominio general de lo rectilíneo sobre lo redondo o curvilíneo, así como de los rectángulos y cuadrados sobre los círculos, espirales o elipses. Una primera razón, también obvia, es que tales disposiciones, las adoptadas, favorecen la visibilidad y, por tanto, el control y la vigilancia. Son más lineales, más ordenadas o claras”.

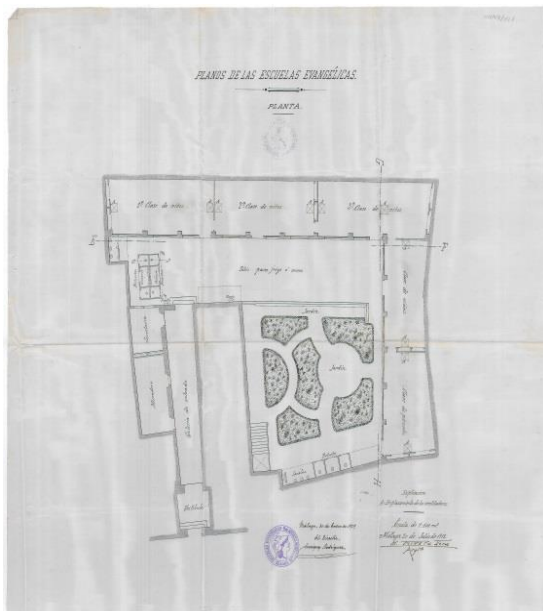
La distribución espacial más común es la de aulas en torno al patio de recreo, en algunos casos, a zonas ajardinadas (plano 13), tal como se puede apreciar en los planos siguientes. Otro elemento habitual es el espacio destinado al director, que en este tipo de centros con frecuencias coincide con el de propietario, por tanto compagina el rol de control docente con el de gestor y administrados, así como representante del centro hacia el exterior. El despacho aparece próximo a las aulas para poder vigilar a los docentes y no muy lejos de la secretaria y servicios de administración (planos 15 y 16).



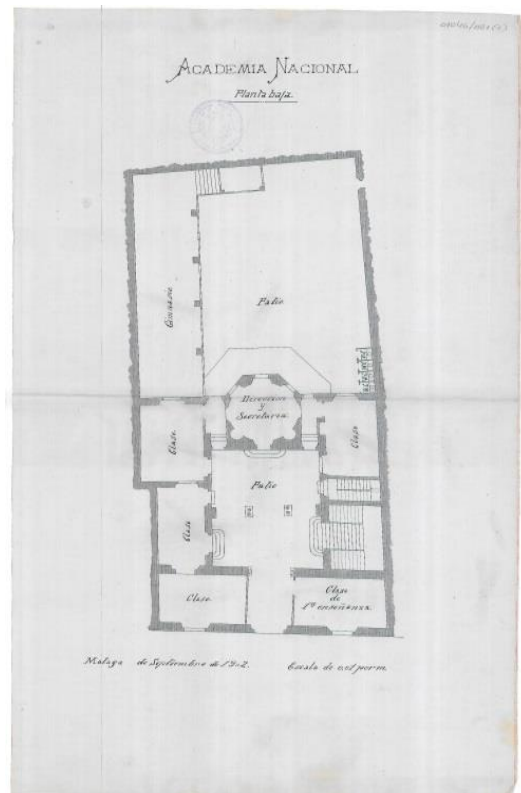
Plano 11. Colegio de niñas de la Asunción (1902)
AUGR I 180, caja 01049/017



Plano 12. Colegio de niños de San Guillermo (1912)
AUGR I 180, caja 01047/019



Plano 13 Escuelas Evangelistas (1902)
AUGR I 180, caja 01047 / 021

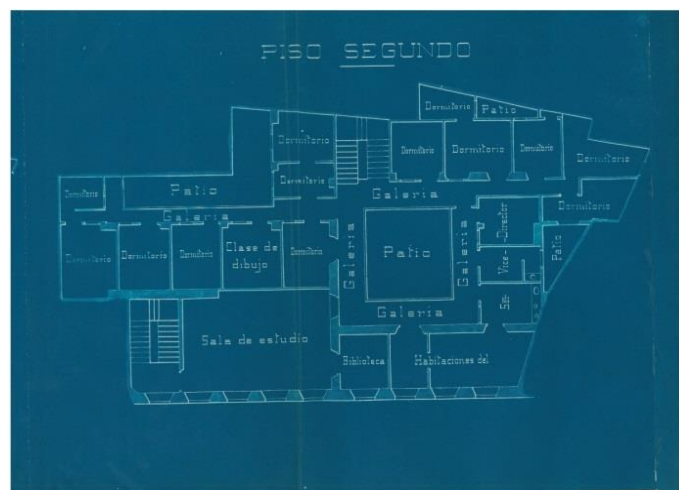
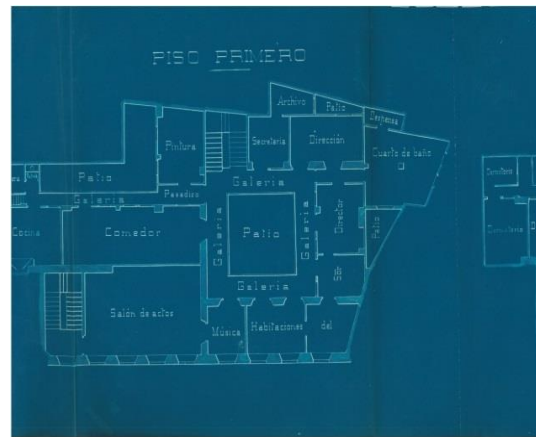
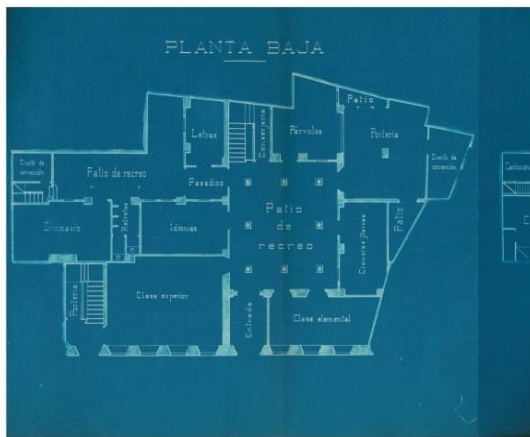


Plano 14 Academia nacional (1902)
AUGR I 180, caja 01046 / 021

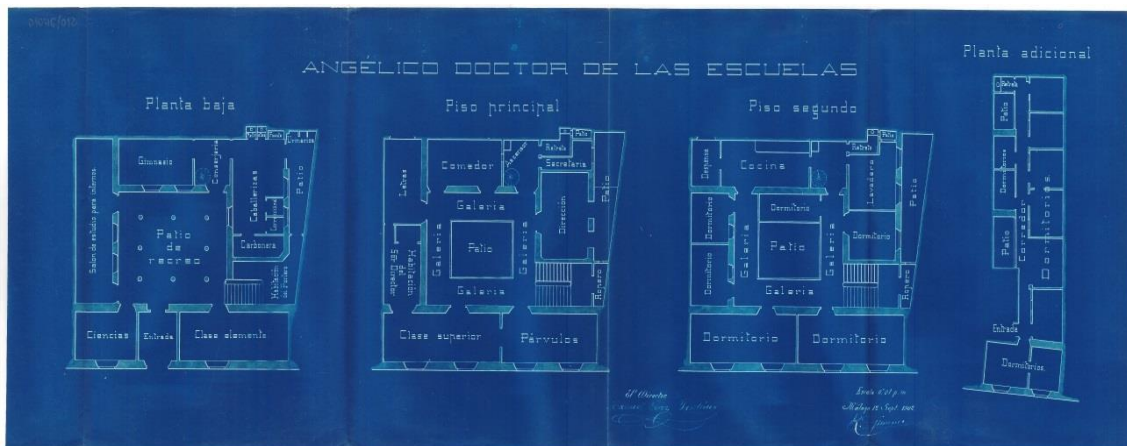
Si pasamos a aquellos centros donde se imparten diversas enseñanzas (secundaria, magisterio, comercio, preparatorio para la academia militar o

acceder a la universidad) la distribución, obviamente, es más compleja. Normalmente se encuentran ubicados en edificios de varias plantas entre las que se distribuyen las distintas actividades. En la planta baja se encuentran las dependencias dedicadas a párvulos y enseñanza primaria; en la primera encontramos la dirección, aulas para las enseñanzas superiores, junto con el comedor y otras dependencias; el resto de plantas suelen usarse para dormitorios de los internos o internas y las dependencias privadas de la dirección (cfr. planos 15 a 19).

Un ejemplo de lo que venimos diciendo son los planos del *Colegio de niños de San Rafael* (planos 15, 16 y 17) y el de *Angélico Doctor de las Escuelas* (cuadro 18), ambos dirigidos por seculares. En ellos aparecen, junto a las aulas habituales, el gimnasio, biblioteca, clases de música, idiomas, ciencias físicas, salones de actos y de estudio e incluso hasta *cuartos de corrección* (cfr. plano 15). Al mismo tiempo, ambos centros son internados y, por ello, las dependencias de los internos (comedor, dormitorios, baños) ocupan un espacio importante.

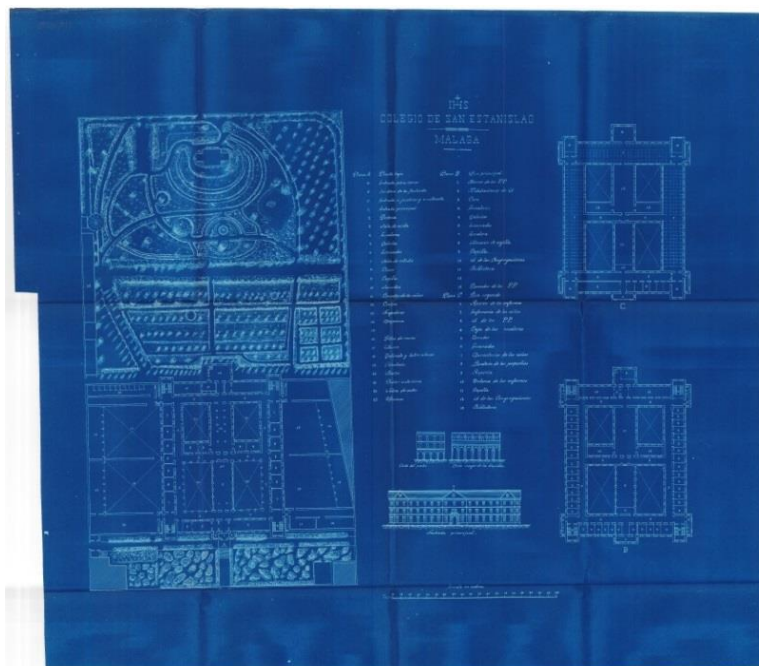


Planos 15, 16 y 17. *Colegio niños de San Rafael* (1902).
AUGR I 180 caja 01046 / 024



Plano 18 Colegio El Angélico Doctor de las Escuelas (1902) AUGR I 180 caja 01046 / 012

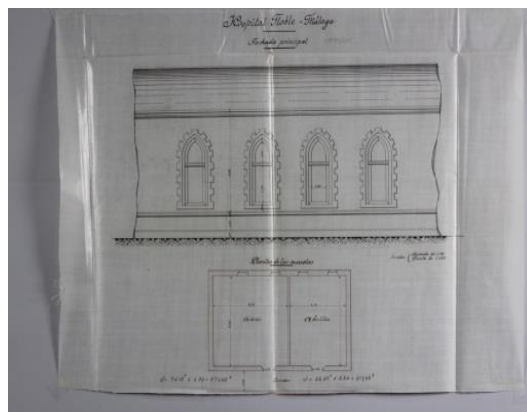
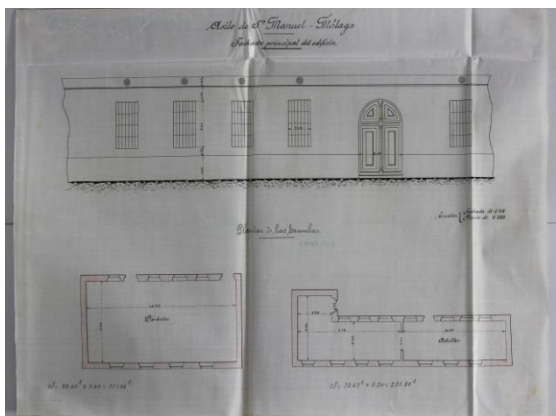
Finalmente, merece la pena presentar el plano del colegio más prestigioso en estos momentos, no sólo a nivel malagueño, el *San Estanislao de Kostka* de los jesuitas. Hemos podido apreciar en la foto 3 la amplitud de su fachada, y ahora lo que impresiona es la gran extensión de la zona ajardinada que se encuentra delante del edificio y que termina, aunque en el plano no se aprecia, en la playa de El Palo. Para hacernos una idea de la amplitud, en la actualidad en dicha zona se ubica el barrio de Echevarría de Málaga



Plano 19 Colegio de niños de San Estanislao de Kostka (1902)
AUGR I 180 caja 01046 / 013

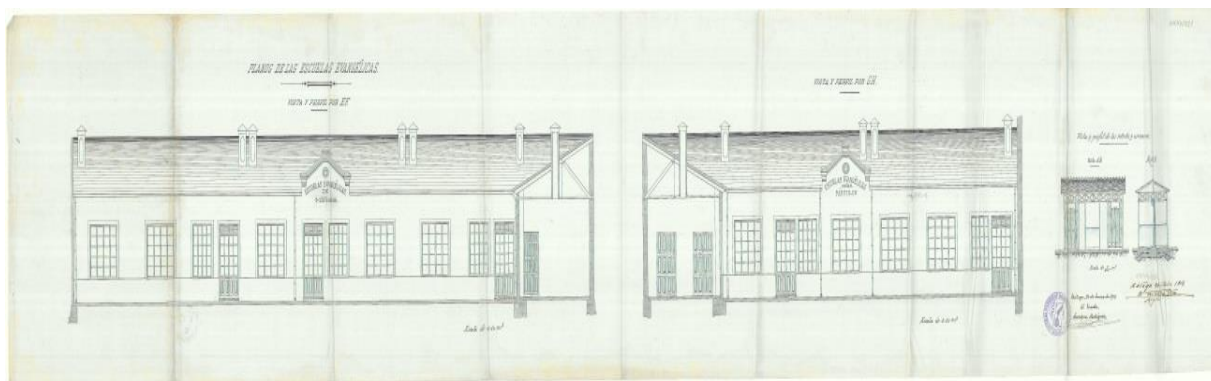
3.4.- Escasean los planos de alzada

No cabe duda que la representación plana de la fachada de un edificio dibujado a escala permite hacernos una idea, aunque sea aproximada, sobre la dimensión de todos los elementos del mismo, especialmente en lo que se refiere a los huecos de ventilación e iluminación —puertas, ventanas...—. Por desgracia, existen muy pocos planos de este tipo en la documentación consultada, pues esta es una tarea que requiere de un especialista al que no se quiere o no se puede contratar.



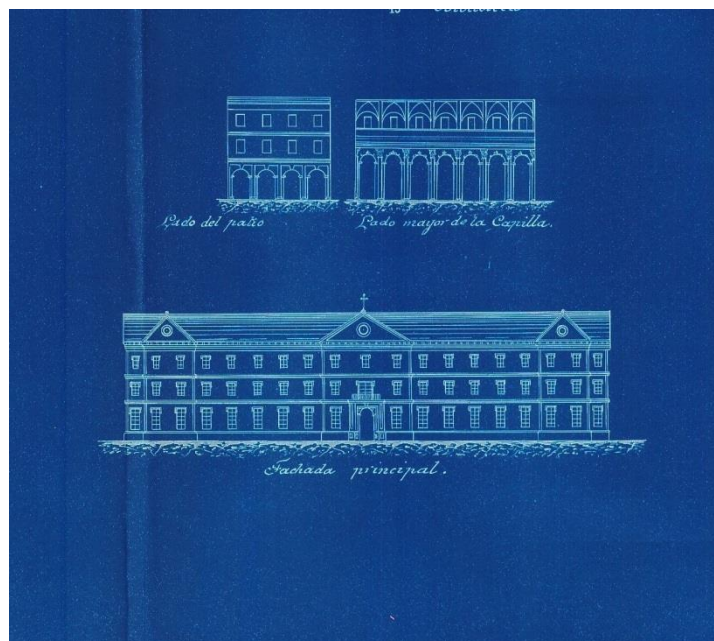
Plano 20 Escuela de niños del Asilo de San Manuel **Plano 21** Colegio Inmaculada Concepción (1902) AUGR I 180 caja AUGR I 180 caja 01046 / 013 (Hospital Noble) AUGR I 180 caja 01049 / 001

Curiosamente, varios de los planos de alzada que se conservan de colegios son de instituciones benéficas y, por lo que parece, no es una edificación propia sino que forman parte de las instalaciones de los asilos (planos 18, 19) y hospitalares. Como locales ex profesos para la actividad académica ofrecemos dos modelos, el de la escuela de niños y niñas de la iglesia evangelista, de la que sabemos que cuenta con patio de recreo y jardín (ver plano 13) y unas aulas luminosas y bien ventiladas gracias a esos amplios ventanales que se observan en el plano



Plano 22 Escuelas Evangelistas (1902) AUGR I 180, caja 01047 / 021

Junto al modelo anterior nos encontramos con el jesuítico del *San Estanislao*, concebido como internado para varones de la alta burguesía y especializado en la enseñanza secundaria. Para la construcción del colegio, el marqués de Iznate dona una de sus fincas de la malagueña barriada Miraflores del Palo, la que se conoce con el nombre de «La Casa Grande», que se extiende desde las proximidades del monte de San Antón hasta la orilla del mar, siendo su extensión total de 34.191 metros cuadrados. Se encomienda su construcción al arquitecto Jerónimo Cuervo González (Madrid, 30 de junio de 1838 - Málaga, 25 de junio de 1898), autor de un buen número de obras en la ciudad de Málaga (Teatro Cervantes, Hospital Gálvez, Iglesia de San Pablo, Abadía de Santa Ana...). El colegio se diseña con capacidad para 300 alumnos y a cuyo cargo hay un grupo de jesuitas, en torno a 30, asistidos por el cuerpo de empleados. Esto explica las enormes dimensiones del centro (ver foto 3 y planos 17 y 21), dado que no sólo se requieren aulas para los diversos grados, sino que se precisan dormitorios suficientes para los internos y las dependencias de los jesuitas y empleados (cfr. Mateos Cobos, 2012, p. 15)



Plano 23 Fragmento del plano. Colegio San Estanislao de Kostka (1902)
AUGR I 180 caja 01046 / 013

4.- Conclusiones

Nuestro trabajo tiene como motor de arranque el real decreto de 1 de julio de 1902 sobre *la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial*. A partir de dicho decreto, quien desee crear o mantener un centro privado debe presentar en el rectorado, a través del director del instituto de secundaria, una solicitud de apertura acompañada de diversos documentos como reglamentos interno, plano del local, cuadro de las asignaturas, relación del material disponible, informe municipal sobre las condiciones idóneas de salubridad, seguridad e higiene del centro, certificado de buena conducta y residencia del director del centro. Toda esa documentación se conserva en los archivos históricos de las universidades -en nuestro caso hemos consultado el de la universidad de Granada- y supone un fondo documental importante para el estudio de la enseñanza “no oficial” en el primer tercio del S. XX.

En nuestro caso, hemos focalizado el centro interés en el estudio de los planos de locales y edificios destinados a dicha enseñanza en Málaga capital. Este trabajo no pretende ser exhaustivo, hemos manejado una muestra de 75 centros sobre un total de los 122 encontrados en el archivo de la universidad de Granada sobre ese periodo. Tratamos de dar respuesta a algunos de los interrogantes que se nos han planteado al efectuar un primer análisis de los mismos con respecto a la validez interna de las fuentes; escasas diferencias en los centros de primaria con respecto a los públicos; predominio del modelo escuela-colegio frente al de escuela-aula, aunque la diversidad de su distribución y amplitud espacial depende del poder adquisitivo del centro

En primer lugar, hemos detectado que la mayoría de los planos no son realizados por un especialista, sino que son obra del director u otra persona vinculada al centro. Con frecuencia no son más que un croquis elaborado “a mano”, con medidas imprecisas o inexistentes, A veces parecen más un dibujo infantil o son tan esquemáticos, un simple rectángulo pintado “a mano” en un papel, que apenas ofrecen información sobre las dimensiones reales del espacio escolar que representan.

Los planos de muchas escuelas de primaria privadas nos muestran una realidad muy semejante a la de los locales destinados para las escuelas públicas, es decir,

espacios de una sola habitación, sin patio de recreo ni aseos y ubicados en la parte baja de una casa de vecinos. La mayoría de dichos centros son femeninos, financiados por el ayuntamiento, obispado, congregaciones religiosas u otro tipo de instituciones.

Por lo general, no constan muchos edificios construidos ex profeso como espacio escolar. Su ubicación es básicamente urbana, salvo casos excepcionales como los de la *Academia Politécnica* o el *Colegio de San Estanislao*, construidos a las afueras de la ciudad en zonas arboladas y próximas a la playa.

Se observa cierta tendencia a ir sustituyendo el modelo tradicional de la escuela-aula por el de escuela graduada o escuela-colegio, aunque los espacios que muestran los planos normalmente se reducen a las aulas, unos patios de recreo pequeños y el despacho del director. Junto con esta distribución espacial, coexiste la de los grandes colegios-internado, donde además de las aulas habituales se cuenta con gimnasio, biblioteca, clases de música, idiomas, ciencias físicas, salones de actos y de estudio e incluso hasta *cuartos de corrección*. Igualmente, estos centros cuentan con amplios espacios no edificados, jardines y patios, en los que poder promover otras actividades educativas distintas a las académicas

En definitiva, los planos también nos hablan de desigualdades sociales en la enseñanza privada malagueña de principios del siglo XX. Nos encontramos con centros que subsisten gracias a la caridad (asilos, hospitales), que sólo cuenta con un local-escuela donde se educa la infancia, frecuentemente femenina, sumida en la más absoluta pobreza, mientras que en el otro extremo se sitúan los cuatro o cinco grandes colegios en los que estudian los varones de la alta burguesía que en un futuro formarán parte de la élite política, social y económica del país. Entremedias, nos topamos con el grupo más numeroso de los centros donde asisten los hijos de la clase media a cursar la enseñanza primaria, prepararse para el acceso a la secundaria, academia militar, universidad... o formarse en los estudios de comercio, magisterio, bellas artes...

Bibliografía

- CARDERERA, M, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, Madrid, Imp. de A. Vicente, T II, 1855.
- GINER DE LOS RÍOS, F., *Notas sobre construcción escolar*, Madrid, Museo Pedagógico Nacional, 1911
- HISTORIA DE LA EDUCACIÓN: REVISTA INTERUNIVERSITARIA, *Monográfico sobre el Espacio Escolar*, Nº 12-13, 1993-1994
- LAHOZ ABAD, P., “Higiene y arquitectura escolar en la España contemporánea (1838-1936)”, *Revista de Educación* Nº 298, 1992, pp. 89-118.
- LAZARO FLORES, E., “Historia de las construcciones escolares en España”, *Revista de Educación*, Nº. 240, 1975, pp. 114-126
- MARTÍN ZÚÑIGA, F. y SANCHIDRIÁN BLANCO, C., “Edificios y materiales de las escuelas públicas malagueñas (1874-1931)”, en *Entre generaciones: educación, herencia y promesas*, Burgos, SEP, 2012.
- MARTÍN ZÚÑIGA, F., *La enseñanza primaria en Málaga durante el reinado de Alfonso XIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 1993
- MARTÍN ZÚÑIGA, F., “Los inicios de la escuela graduada en Málaga (1913-1931): El grupo escolar Bergamín”, en MORENO, PL. y VICENTE, A. (eds.), *Patrimonio y etnografía de la escuela en España y Portugal durante el siglo XX*, Murcia, SPHE, CEME, 2012, pp. 99-111.
- SANCHIDRIÁN BLANCO, C., “El espacio hace cien años: análisis de un obstáculo para toda innovación”, en SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA: *La calidad de los centros educativos*, Madrid, Anaya, 1991, pp. 161-182

- SANCHIDRIÁN BLANCO, C., *Política educativa y enseñanza primaria en Málaga durante la Restauración (1874-1902)*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986.
- SANCHIDRIÁN BLANCO, C y MARTÍN ZUÑIGA, F., “El paso de escuelas unitarias a escuelas graduadas: Planos de escuelas de Málaga”, en ESPIGADO TOCINO, G. et. al., *La constitución de Cádiz. Genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal*, Cádiz, XVII Coloquio Nacional de Historia de la Educación, Universidad de Cádiz, 2013, pp.677-688.
- VIÑAO FRAGO, A., “Espacios escolares, funciones y tareas: la ubicación de la dirección escolar en la escuela graduada” *Revista española de pedagogía*, vol. 62, Nº 228, 2004, pp. 279-304.
- VIÑAO FRAGO, A., “El espacio escolar: Introducción”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, Nº 12-13, 1993-1994, pp. 11-16
- VIÑAO FRAGO, A., “Escolarización, edificios y espacios escolares”, *CEE Participación Educativa*, Nº 7, 2008, pp. 16-27
- VIÑAO FRAGO, A., “Del espacio escolar y la escuela como lugar: propuestas y cuestiones”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, Nº 12-13, 1993-1994, pp. 17-74
- VISEDO, J.M., “Espacio escolar y reforma de la enseñanza”, *Revista interuniversitaria de Formación del Profesorado*, Nº 11, 1991, pp, 125-135.